

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento establece las condiciones generales de contratación que regulan las relaciones entre “MINAS DE AGUAS TEÑIDAS S.A.”, (en adelante, MATSA o el Comprador) y la contraparte (en adelante, el Proveedor o el Contratista) para la contratación de obras y/o servicios y serán de aplicación a todos los Contratos y Pedidos (órdenes de compra) formalizados.

Las presentes condiciones generales son de aplicación salvo que el Pedido establezca otras diferentes.

En ningún caso serán de aplicación las Condiciones Generales del Proveedor. Tampoco será de aplicación cualquier condición, especificación o similar que el Proveedor incluya en sus certificaciones de obra, facturas o en general en cualquier documentación intercambiada entre las partes con ocasión del Pedido o Contrato, y que contradiga lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

Las excepciones que se acuerden por este procedimiento sólo serán aplicables a un Contrato o Pedido concreto, no pudiendo hacerse extensivas a otros contratos o Pedidos pasados o futuros.

2. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

Todo Proveedor deberá estar dado de alta en el sistema de registro y homologación de MATSA (DocuCAE, JD Edwards, o la plataforma o plataformas que los sustituyan) con carácter previo a la formalización de cualquier Contrato o Pedido. Los Contratos o Pedidos enviados por MATSA se considerarán tácitamente aceptados por el Proveedor salvo comunicación escrita en contrario recibida en el plazo de siete (7) días desde la fecha de envío del mismo.

La aceptación del Pedido por el Proveedor significa la aceptación también de la totalidad de estas Condiciones Generales que forman parte integrante de aquel. Igualmente, la ejecución total o parcial de servicios por el Proveedor implica su aceptación de las presentes Condiciones y del Pedido cursado.

Se entiende por documentación contractual que tendrá que ser facilitada a MATSA, el conjunto de documentos formado por:

- El Contrato, o Pedido aceptado con el que se formalice la adjudicación
- Norma o especificación técnica, si procede
- Plan de calidad si procede
- Condiciones particulares, si proceden
- Condiciones Generales de MATSA
- Cláusulas contractuales de MATSA de Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales
- Cláusulas contractuales de MATSA de Medio Ambiente

En caso de contradicción entre algunos de los documentos que componen la documentación contractual, prevalecerá lo indicado en el orden anterior, a menos que se indique expresamente por MATSA otra cosa.

3. PRECIOS

Salvo que el Pedido establezca lo contrario, todos los precios especificados son fijos y no revisables e incluyen, en todos los casos, el coste de ejecución del servicio contratado, así como los gastos generales del Proveedor (transportes, seguros, embalaje, etc...) y el beneficio industrial del Proveedor, y no podrán ser modificados por el Proveedor sin aceptación expresa del Departamento de Compras de MATSA.

Asimismo, en los precios especificados en el Pedido de Compra se incluyen todos los elementos, circunstancias y particularidades del estudio y ejecución del Pedido, y, por tanto, el Proveedor no tendrá derecho a reclamar ningún gasto, reembolso, o compensación económica suplementarios.

4. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

Los pagos se realizarán previa presentación por parte del Proveedor de la oportuna factura mediante envío electrónico a contabilidad.factura@matsamining.com. Las facturas deberán incluir los siguientes campos legales obligatorios, tal que cualquier error u omisión será causa para rechazar la misma:

- Datos fiscales del Proveedor (nombre, apellidos o denominación social; número de identificación fiscal y domicilio)
- Datos fiscales de MATSA (Denominación social; número de identificación fiscal y domicilio)
- Fecha factura
- Número de factura
- Descripción del servicio o material
- Detalle del albarán de entrega, para el caso de entrega de materiales
- Número de pedido de MATSA

El envío de las facturas deberá realizarse siguiendo las instrucciones que a ese respecto haya establecido el Departamento de Contabilidad de MATSA, que se describen en el *Anexo número 4*.

Salvo que el Pedido de Compra establezca otras condiciones, el pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria indicada en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción contable de la factura en los registros de MATSA. Los pagos se realizarán los días 10 y 20 de cada mes. A estos efectos, únicamente la recepción por los canales y del modo definido por el Departamento de Contabilidad de MATSA podrá ser considerado como fecha de recepción contable de la factura en los registros de MATSA.

Cualquier acuerdo de pago de anticipos requiere aprobación previa al acuerdo con el Proveedor.

Asimismo, deberá consignarse de forma desglosada el I.V.A. u otros impuestos, de conformidad con la normativa reguladora en España.

Para todos aquellos Proveedores de prestación de servicios con domicilio fiscal fuera de España, el Proveedor y/o Responsable del Contrato deberán ponerse en contacto con el Departamento de Finanzas antes de la primera facturación, con el objeto de analizar la transacción fiscalmente y determinar si aplican retenciones al pago de la factura. Debido a la extensa casuística para determinar si el servicio requiere retención en España, solo es posible analizar las transacciones de una en una. En caso de no haber analizado las transacciones con tiempo, MATSA cumplirá con la normativa fiscal aplicable en cada situación, y que puede incluir la obligación de retención del importe y abono en la Agencia Estatal Tributaria Española.

Las facturas no se considerarán aceptadas hasta que toda la documentación requerida en el Pedido haya sido proporcionada.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y ACEPTACION DEL SERVICIO

Los Servicios se prestarán, o, en su caso, las obras se ejecutarán conforme a lo establecido en la documentación contractual, sin que pueda sufrir variaciones, salvo aceptación expresa de MATSA.

El Pedido especificará el plazo de ejecución y las condiciones de prestación del servicio o de ejecución de la obra, así como la documentación incluida, en su caso, en el alcance del mismo.

6. ESPECIFICACIONES Y CAMBIOS DE DISEÑO

El Proveedor fabricará y/o prestará sus servicios de acuerdo a la documentación contractual aplicable. Cualquier cambio o desviación de los requisitos establecidos deberá ser aceptado por escrito por MATSA.

MATSA podrá realizar cambios en las especificaciones de diseño aplicables mediante notificación escrita al Proveedor. La petición será formalizada por escrito al Proveedor, que tendrá 10 días desde el día de la comunicación para confirmar el impacto en la planificación de entregas y coste de los productos o servicios en prestación. En su caso, MATSA confirmará la aceptación mediante una modificación del Pedido emitido.

MATSA se reserva el derecho de no aceptar cambios en el precio del Pedido por modificaciones que no hayan sido solicitadas y aceptadas por el Departamento de Compras de MATSA.

7. APORTACIÓN DE MEDIOS Y ORGANIZACIÓN

El Proveedor, en su calidad de empresario independiente y asumiendo sus responsabilidades, adoptará las medidas necesarias para ejecutar los servicios o la obra contratados, organizando adecuadamente el trabajo y siendo responsable de la programación, coordinación y control de los trabajos a desarrollar. En consonancia con lo anterior, se obliga a aportar todos los medios materiales, aparatos y vehículos que fueran necesarios para desarrollar el servicio contratado.

El Proveedor se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas de carácter laboral, fiscal, administrativo, de prevención de riesgos laborales y de salud de las que es el principal obligado de acuerdo a la legislación vigente. En el caso de que MATSA detecte que por parte del proveedor se está produciendo algún incumplimiento de sus obligaciones que pueda generar responsabilidad solidaria, subsidiaria u otra acción directa frente a MATSA, con independencia de que se proceda o no a la resolución del Contrato, y tan pronto tenga conocimiento de tales circunstancias, MATSA podrá proceder a retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al CONTRATISTA en cuantía suficiente para cubrir dichas responsabilidades, pudiendo incluso pagar dichas obligaciones por cuenta del mismo.

No podrán acceder a las instalaciones las personas que no cuenten con autorización expresa de MATSA y presenten la tarjeta de identificación personal. Resulta obligatorio que los trabajadores del Proveedor tengan la formación obligatoria para trabajos en instalaciones mineras conforme a la Instrucción Técnica Complementaria, ITC 02.1.02 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

El Proveedor está obligado a hacer entrega a su personal de los EPI necesarios para llevar a cabo los trabajos contratados, incluyendo auto-rescatadores, lámparas mineras y detectores de gases si se realizan en interior de mina.

Para acceder a las instalaciones de MATSA será necesario aportar como mínimo, y sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, la documentación relacionada en el *Anexo número 1*.

8. SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no subcontratará en todo ni en parte los trabajos, ni delegará obligación alguna o derechos especificados del Pedido o Contrato sin el consentimiento previo por escrito de MATSA.

En caso de subcontratación, el Proveedor responderá, en todo caso, del trabajo ejecutado por el tercero, de su calidad y de su adecuación al Pedido, a las presentes Condiciones Generales, y a las leyes aplicables al mismo.

9. AUDITORÍAS E INSPECCIONES

MATSA se reserva el derecho de inspeccionar los productos o servicios comprados a su discreción mediante notificación previa al Proveedor. Dichas inspecciones no eximen al Proveedor de sus responsabilidades y obligaciones acordadas. Si como consecuencia de dichas inspecciones los productos o servicios fuesen rechazados, incluso después de su instalación o activación, estos serán devueltos al Proveedor para su sustitución o devolución.

10. EMPAQUETADO Y EMBALADO

Los productos comprados, deberán ser cuidadosamente empaquetados para evitar daños durante el transporte. Los productos cuyo tamaño y/o peso no permitan una manipulación manual deberán ser embalados y paletizados, debiendo proporcionar instrucciones para asegurar una manipulación segura durante el transporte y operaciones de carga y descarga. Cualquier daño causado a la mercancía entregada podrá ser reclamado al Proveedor si éste se debiese a un defectuoso empaquetado de la misma.

11. ENVÍOS

Los envíos deberán atender las instrucciones dadas en el correspondiente Pedido. La fecha exacta de entrega de los siguientes envíos deberá ser coordinada con el Activador antes de su salida de origen:

- Envíos en los que por la naturaleza de los bienes entregados (toxicidad, peligrosidad, etc.) requieran condiciones particulares de manipulación.
- Envíos en los que por las dimensiones y/o peso de los bienes entregados requieran maquinaria específica para su descarga (cualquier maquinaria distinta a una carretilla elevadora).
- Envíos de bienes por tráiler completos.

En dichos supuestos, MATSA podrá rechazar a costa del Proveedor aquellas recepciones no planificadas si las descargas no han sido previamente acordadas con los Compradores.

A estos efectos, MATSA pone a disposición del Proveedor el mail de activación y seguimiento de pedidos: seguimiento.pedidos@matsamining.com, al que deberán dirigir todas las comunicaciones relacionadas con el envío, seguimiento y entrega de pedidos.

12. DOCUMENTACIÓN

Todos los envíos de mercancías deberán ir acompañados de la documentación exigida por el procedimiento de MATSA "06001G_GN_GES_PCD_017", entre la que se encuentra, sin ánimo de ser exhaustivos: certificado de marcado CE, declaraciones de conformidad, instrucciones de uso en castellano, ficha de seguridad para los productos químicos (las fichas deben ser enviadas a la dirección matsa.logistica@matsamining.com), albarán de entrega por duplicado detallando Pedido y posición, lista de artículos o servicios entregados, y cantidades satisfechas, así como copia de la factura y cualquier documentación adicional requerida en el Pedido de Compra. Dicha documentación deberá ser entregada de forma independiente y deberá estar perfectamente identificada. Aquellos envíos que se reciban sin la documentación requerida en el exterior de los embalajes podrán ser rechazados, siendo imputables al Proveedor los costes que de ello puedan derivarse.

13. CONTRATACIÓN LOCAL

El Proveedor comparte la política de integración de personal local establecida por MATSA.

14. CANCELACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido en caso de incumplimiento por la otra de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pedido. En especial, y además de las establecidas en las leyes, serán causa de resolución a instancias de MATSA, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) El Proveedor incumpliera las obligaciones laborales, fiscales, de la Seguridad Social, medio ambiente, prevención de riesgos laborales y de seguridad.
- b) Se produce la muerte o incapacidad legal del Proveedor.
- c) La prestación del servicio objeto del Pedido no se ha realizado dentro del plazo de entrega especificado en la documentación contractual.
- d) Existencia de inexactitudes graves en la información ofrecida por el Proveedor en relación con el Pedido, especialmente en lo relacionado con su capacidad para ejecutar el Pedido o a la calidad de los servicios o la obra objeto del Pedido o Contrato o de los materiales necesarios para la ejecución de los servicios o la obra o cualquier otro aspecto relacionado con los servicios contratados.
- e) El Proveedor deja de cumplir alguna de las garantías e indemnizaciones establecidas en estas Condiciones Generales o en el resto de documentación contractual.
- f) El Proveedor incumpliera gravemente las condiciones de seguridad y de protección del medio ambiente impuestas para la ejecución de los trabajos.
- g) El Proveedor incumpliera los requerimientos de calidad en la prestación del servicio.
- h) La no entrega de los avales establecidos, si los hubiera, su no renovación o el vencimiento de los mismos, por cualquier causa, con anterioridad al cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

- i) El incumplimiento del Código de Conducta de Proveedores y conflictos de interés de MATSA, así como del Protocolo de Prevención y actuación en caso de acoso sexual o por razón de sexo.

Si la resolución se debiese al incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las cláusulas o acuerdos establecidos en el Pedido, MATSA no realizará abono alguno, salvo por trabajos o servicios ya realizados a satisfacción de MATSA.

15. GARANTÍA

La garantía de los bienes y servicios suministrados salvo que se establezca otra cosa en el Pedido o Contrato será de 12 meses, a contar desde la recepción de provisional. Durante el periodo de garantía el Proveedor asumirá todos los costes derivados de la reposición o reparación de los equipos o servicios defectuosos, incluyendo, entre otros, gastos de mano de obra, análisis, transporte, viajes, manutención y cualesquiera otros.

16. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El pedido no se considerará satisfecho hasta que la totalidad de materiales, servicios y documentación hayan sido entregados y realizados a MATSA, incluyendo especificaciones, planos, procedimientos, homologaciones, hojas técnicas, manuales de usuarios, certificados CE, etc.

En el caso de servicios, los trabajos no se considerarán finalizados hasta que las zonas de trabajo hayan quedado completamente limpias, en cuyo momento se producirá la recepción provisional de los mismos. La recepción definitiva de los servicios se producirá transcurrido un (1) mes desde la finalización del periodo de garantía. En ese momento el Proveedor quedará relevado de toda responsabilidad salvo la relativa a vicios ocultos según lo establecido en el Código Civil.

17. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Pedido o Contrato en el caso de que la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor. La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la fuerza mayor.

En todos los casos de fuerza mayor, la parte afectada informará por escrito a la otra parte en el plazo máximo de diez (10) días y con todos los medios y documentación a su alcance, expresando la causa de fuerza mayor y adoptando todas las medidas a su alcance para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible. En el caso de que transcurrido el plazo de tres (3) meses no hubiera cesado la causa de fuerza mayor cualquiera de las partes podrá instar la resolución del Contrato.

18. INDEMNIZACIONES

El Proveedor indemnizará a MATSA de cualquier pérdida, responsabilidad, demanda, reclamación, daño, gasto, o muerte derivado de cualquier fallo del Proveedor, o de sus subproveedores, en la ejecución de sus responsabilidades, en concordancia con lo estipulado en el Contrato o Pedido, o debido a cualquier negligencia o trasgresión de la Ley por parte del Proveedor o de sus subproveedores.

19. COMPENSACION

El Proveedor faculta expresamente a MATSA para que pueda compensar las cantidades que, por cualquier concepto de este Pedido y/o Contrato, le sean debidas, con cualesquiera cantidad o cantidades que MATSA deba al Proveedor en virtud de este o cualquier otro contrato que tuvieren suscrito, facultándolas desde este momento para realizar los traspasos oportunos.

20. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantiza a MATSA que:

